

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre..... 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea..... 50 ptas Franqueo concertado, 06/3

Número 2.255

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS
CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL TAJO**

**INFORMACION PUBLICA DEL PRO-
YECTO COMPLEMENTARIO (REPOSI-
CION DE SERVICIOS DE ABASTECI-
MIENTO DE AGUA A LOS NUCLEOS
AFECTADOS EN EL SUMINISTRO DE
AGUA COMO CONSECUENCIA DE LA
EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA
PRESA DE LA ACEÑA Y TRASVASE AL
EMBALSE DE LA JAROSA (MADRID-
AVILA)**

Autorizada por la Dirección General de Obras Hidráulicas la incoación del expediente de información pública del Proyecto mencionado se somete a dicha información pública, durante el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Avila a fin de que las entidades y particulares interesados, puedan presentar las reclamaciones pertinentes en esta Confederación Hidrográfica y en las Alcaldías de Peguerinos (Avila), Santa María de la Alameda, Valdemaqueda, Robledo de Chavela y Zarzalejo (Madrid).

A dichos efectos se hallará de manifiesto el expresado Proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

Las obras del citado proyecto constan de los siguientes elementos:
17,950,90 M.l. de tubería de fibrocemento de diámetros comprendidos entre 450 y 150 mm. Las juntas de los tubos son de tipo super-simplex. Las

presiones máximas de trabajo oscilan entre 5 y 30 atmósferas.

11.997 M.l. de tubería de fundición dúctil de diámetros comprendidos entre 250 y 150 mm. Las juntas de los tubos son de tipo mecánica expres. Las presiones máxima de trabajo oscilan entre 5 y 30 atmósferas.

Las tuberías van alojadas en zanjas. Se utilizan piezas especiales de fundición, tales como codos, válvulas en T, uniones, bridas ciegas, válvulas de compuertas y mariposa, ventosas, etcétera.

Las válvulas de interrupción y las ventosas se alojan en arquetas de hormigón.

Por último el recrecimiento de la presa de Peguerinos, así como las oportunas obras accesorias como protección de tuberías, cruces de carretera y caminos, reposiciones de pavimento, etc.

Los términos municipales afectados son: Peguerinos (Avila), Santa María de La Alameda, Valdemaqueda, Robledo de Chavela y Zarzalejo (Madrid).

Madrid, 29 de julio de 1985.

El ingeniero director, Gerardo García Villa.

-----ooOoo-----

Número 2.271

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, ENERGIA
Y TRABAJO**

AVILA

EXPT. N.º 584

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
UNA LINEA DE ALTA TENSION EN
BERROCALEJO DE ARAGONA A NOM-
BRE DEL AYUNTAMIENTO**

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de

Ayuntamiento, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Berrocalejo de Aragona (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica Alta Tensión a 15 kV., de 30 mts. de longitud, conductor Al-Ac de 30, aislador ARVI-22 y ESA 1503, en cadenas de dos elementos apoyos metálicos.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de julio de 1985.

El-delegado territorial, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 2.272

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, ENERGIA
Y TRABAJO**

AVILA

EXPT. N.º 585

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
UN CENTRO DE TRANSFORMACION
EN BERROCALEJO DE ARAGONA A
NOMBRE DEL AYUTAMIENTO.**

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Ayuntamiento, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Berrocalejo de Aragona (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de Transformación tipo intemperie, de 25 kVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% 380/20 V., con apoyo metálico y aisladores ARVI-22 y ESA 1.503 (3 elementos).

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de julio de 1985.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.283

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, ENERGIA
Y TRABAJO**

AVILA

EXPT. N.º 594

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN LA SERRADA A NOMBRE DE PABLO DELGADO GARCIA.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Pablo Delgado García. C/ Sancho Dávila, 5. Avila, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en La Serrada. Finca "Pradejones del Moro" n.º 3.033 del Polígono n.º 3, cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de Transformación tipo intemperie, de 15 kVA. de potencia, sobre apoyo metálico galvanizado de 11,50 m. de altura y 1.300 Kg. de esfuerzo, tipo Acacia 100/13, seccionador tripolar de 200 A. de In., 17,5 kV., bases cortacircuitos con fusibles calibrados APR de 2 A. Puestas a tierra neutro transformador y herrajes, independientes.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 31 de julio de 1985.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.284

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, ENERGIA
Y TRABAJO**

AVILA

EXPT. N.º 593

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION EN LA SERRADA A NOMBRE DE PABLO DELGADO GARCIA.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Pablo Delgado García. C/ Sancho Dávila, 5. Avila, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en La Serrada. Finca "Pradejones del Moro" n.º 3.033 del Polígono n.º 3, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica Alta Tensión a 15 kV., de 5 mts. de longitud, conductor LA-30, aislamiento cadenas de amarre, con tres aisladores de vidrio de 1.503 cada una.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 31 de julio de 1985.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.269

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, ENERGIA
Y TRABAJO**

AVILA

EXPT. N.º 587

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN LANZAHITA A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Lanzahita, cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de Transformación tipo interior, de 160 kVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% 230/133 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de julio de 1985.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.270

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, ENERGIA
Y TRABAJO**

AVILA

EXPT. N.º 586

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION EN LANZAHITA, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T.

en Lanzahita (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica Media Tensión a 15 kV., de 294 mts. de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón armado y de acero normalizado, aislamiento de vidrio marca Esperanza tipo 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de julio de 1985.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.268

CAMPSA

A N U N C I O

Se ha recibido de CRAJMA, S.A., Estación de Servicio de Gasolina, por el que solicita permiso para construir un Agrupamiento al otro lado de la Carretera Madrid-La Coruña, enfrente de la Estación de Servicio nº 7.315.

EMPLAZAMIENTO: P. K. 94,600 margen derecha, C.ª N-VI de Madrid a La Coruña, término Municipal de LABAJOS (Segovia).

Se otorga un plazo de 10 días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y Segovia, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas en su derecho, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, que se remitirán a CAMPSA de Segovia o Avila, apartados de Correos números 30 y 31, respectivamente.

Avila, a 5 de agosto de 1985.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL
MONOPOLIO DE PETROLEO, S.A.
ZONA AVILA - SEGOVIA.

El Jefe, ilegible.

—ooOoo—

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 517/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.— El Ilmo. Sr. D. Prudencio Aparicio Blanco en funciones de Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante: Banco Hispano Americano, representado por el Procurador D. Agustín Leyva Andía y dirigida por el Letrado D. Antonio García Zurdo y de la otra como demandados D. José Antonio Luis Soto Rodríguez y D.ª Luciana Gutiérrez Zazo, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. José Antonio Luis Soto Rodríguez y D.ª Luciana Gutiérrez Zazo, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.480.662 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Prudencio Aparicio Blanco.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—2.258

—ooOoo—

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 454/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a once de julio de mil novecientos ochenta y cinco.— El Ilmo. Sr. Don Prudencio Aparicio Blanco en fun-

ciones de Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador D. Agustín Leyva Andía y dirigida por el Letrado D. Arturo Familiar Sánchez y de la otra como demandados D. Martín Alejandro Muñoz García y D.ª María Francisca Briones Albarrán, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Martín Alejandro Muñoz García y D.ª María Francisca Briones Albarrán, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 550.880 pesetas de principal y 120.542 Pts. de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Prudencio Aparicio Blanco.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—2.259

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por el presente se hace público que el Pleno de esta Excelentísima Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1985, ha acordado prestar aprobación inicial a la Moción de la Presidencia sobre el Proyecto de Urbanización por el sistema de Compensación del Polígono Industrial «Las Cañadas», en este Municipio, cuyo acuerdo junto con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que puedan formular reclamaciones contra el mismo, conforme a lo prevenido en los artículos 125 y siguientes

del Reglamento de Planeamiento y 41 de la Ley del Suelo.

El Barco de Avila, a 3 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.238

—ooOoo—

Ayuntamiento de Vega de Santa María

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de julio de 1985.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

En Vega de Santa María, a 29 de julio de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.239

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Aprobado expediente de modificación de la Plantilla de este Ayuntamiento, con la supresión de una plaza de Auxiliar, vacante en la actualidad, se hace público para efectividad de la misma y cumplimiento de lo ordenado, que la Plantilla de este Ayuntamiento queda así:

Cargo, secretaría H.N.; Clase 8.ª; n.º de plazas 1; Coeficiente, 3,6; Índice de proporcionalidad, 8.

Cargo, Auxiliar Admón G., n.º de plazas 1; Coeficiente, 1,7; Índice de proporcionalidad, 4.

Cargo, Vigilantes (Aux. P. Mupal), n.º de plazas 3; Coeficiente, 1,4; Índice de proporcionalidad, 3.

Cargo, Alguacil; n.º de plazas, 1; Coeficiente, 1,4; Índice de proporcionalidad, 3.

Cargo, Barrendero; n.º de plazas, 1; Coeficiente, 1,4; Índice de proporcionalidad, 3.

Oficios múltiples UNA cubierta con personal laboral.

Pedro Bernardo, 31 de julio de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—2.241

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navatagordo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

El Ayuntamiento de Navatagordo en sesión celebrada el pasado día seis de julio de 1985, ha acordado proceder a la enajenación mediante subasta pública, del aprovechamiento ordinario de 1985, en el Monte de estos propios "Pinar del Morisco", con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO, el aprovechamiento de 128 pinos de la especie "pinaster", con volumen de 49 m.c. en pie en rollo y con corteza.

Precio base: Sesenta mil pesetas.

Precio Índice: Setenta y cinco mil pesetas.

PLAZO DE EJECUCION, todo el año natural.

GARANTIAS, la provisional se fija en el tres por ciento de la tasación, y la definitiva en el seis por ciento de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de oficina, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS, tendrá lugar a las doce de la mañana a los veintidós días hábiles de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y secretario que dará fe del acto.

OTRAS OBLIGACIONES, quien resulte adjudicatario queda obligado a satisfacer en este Ayuntamiento los siguientes gastos:

a) Importe total de la adjudicación.

b) Tasas por licencia de corta.

c) Jornales de señalamiento.

d) Reintegro de expediente, gastos de anuncio, e importe del contrato.

FORMA DE PAGO, el 50 % del importe total de la adjudicación, a los diez días de la comunicación de adjudicación definitiva por el Ayuntamiento. El resto antes de finalizar el aprovechamiento, es decir, anterior al 31 de diciembre de 1985.

SEGUNDA SUBASTA, si la primera

quedara desierta, se celebrará la segunda a la misma hora y lugar, una vez transcurridos cinco días hábiles de la primera, y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION: D..... de..... años de edad, natural de..... provincia de..... con residencia en..... calle..... D.N.I, número....., actuando en nombre propio en representación de..... conforme acredita con poder bastantado Núm. Protocolo..... de fecha.....

En relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila núm..... de fecha....., relativa a la enajenación de 128 pinos de la especie pinaster, con volumen de 49 metros cúbicos, del Monte denominado "Pinar del Morisco", perteneciente al Ayuntamiento de Navatagordo (Avila). Se compromete a efectuar dicho aprovechamiento de acuerdo con las condiciones expuestas en el Pliego que declara conocer, y ofrece la cantidad de..... (en letra y número) pesetas. Fecha y firma.

Navatagordo, 31 de julio de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—2.260

—ooOoo—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

A N U N C I O

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila) por la que se anuncia Concurso-Subasta para la adjudicación de los "Servicios de Cementerios".

1.º—**OBJETO DEL CONCURSO-SUBASTA**.—Lo es la contratación de los servicios de limpieza, conservación y mantenimiento de los dos Cementerios Municipales y ayuda para enterramiento de cadáveres en los mismos.

2.º—**DURACION DEL CONTRATO**. El contrato será por UN AÑO, a partir de la adjudicación definitiva, prorrogado por períodos iguales si antes de un mes de la fecha de terminación no fuera solicitada su rescisión por cualquiera de las partes contratantes.

3.º—**TIPO DE LICITACION**.—CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS ANUALES (425.000 Ptas. anuales) a la BAJA.

4.º—**GARANTIAS**.—Provisional del 3 % del tipo de licitación. Definitiva, el 6 % de la adjudicación.

5.º—**CONDICIONES DE LOS CONCURSANTES**.—Podrán tomar parte en este Concurso-Subasta todos los residentes en esta localidad que sean mayores de edad y no excedan de 45 años, y estén afiliados a la Seguridad Social y al corriente en el pago de sus cuotas.

6.º—**PLIEGO DE CONDICIONES**.—Está de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, para su examen por los interesados.

7.º—DOCUMENTACION.—Proposición declaración jurada de capacidad y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

8.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

9.º—APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil, al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

10.º—ADJUDICACION.—El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores reúna las mejores condiciones para el desempeño de los servicios, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición.

11.º—SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil, después de transcurridos seis, también hábiles, del de la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción al mismo tipo y pliegos de condiciones.

12.º—MODELO DE PROPOSICION. D..... años de edad, estado....., profesión....., con residencia en Las Navas del Marqués, calle..... n.º....., con Documento Nacional de Identidad núm....., afiliado a la Seguridad Social con el número....., enterado del pliego de bases y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la prestación de los servicios de limpieza, conservación y mantenimiento de los dos Cementerios Municipales, por la cantidad de..... pesetas anuales, comprometiéndose asimismo al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuera adjudicado el concurso. Fecha y firma.

13.º—DECLARACION DE CAPACIDAD.—D....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número....., por virtud de la presente declaración jurada hace constar: Que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para poder tomar parte en el concurso-subasta anunciado para la adjudicación de los servicios de limpieza, conservación y mantenimiento de los dos Cementerios Municipales.—Fecha y firma".

Las Navas del Marqués, 31 de julio de 1985.

El alcalde, Manuel Rosado Ran.

—2.261

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal sobre el Servicio de Cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal, cuyo texto se inserta seguidamente, en cumplimiento de lo preceptuado en el n.º 2 del Artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"TASA SOBRE EL SERVICIO DE CEMENTERIO Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARACTER MUNICIPAL:

Artículo 1.º—Construido el nuevo Cementerio Municipal, el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19, n.º 17 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, se establece una tasa sobre el servicio de cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Artículo 2.º—1.º.—Hecho imponible.—Lo constituye la prestación de los servicios funerarios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

2.º—Obligación de contribuir.—Nacerá la obligación de contribuir al autorizar el derecho funerario o servicio en el cementerio, salvo cuando se trate de derecho para la conservación del mismo.

3.º—Sujeto pasivo.—Están obligados al pago el titular del derecho, sus herederos o sucesores o personas que lo representen.

Artículo 3.º—Solamente tendrán derecho a ser enterrados en el Cementerio Municipal los cadáveres de fallecidos en este término municipal y los que fallecieron en otras poblaciones y tengan la condición de vecinos de esta villa o nacidos en la misma.

Los que no reúnan las condiciones establecidas en el párrafo anterior y estén interesados los familiares en que se entierren los cadáveres de sus feudos en el Cementerio Municipal de esta villa, solicitarán del Ayuntamiento la debida autorización y vendrán obligados a pagar lo estipulado en las tarifas vigentes en la fecha de enterramiento, aumentadas en un 100 por 100.

Artículo 4.º—Los servicios sujetos a gravamen y el importe de éste, son los que se fijan en la siguiente:

TARIFA

1.º a).—CONCESIONES, por 50 años, de sepulturas tabicadas para tres cuerpos, ubicadas en los cuarteles número 2, 3, 6 y 7 del plano general. Por cada sepultura, 50.000 pesetas. CONCESIONES, por 50 años, de terreno para

panteones ubicados en los cuarteles número 9 y 10 del Plano General.

Por cada metro cuadrado de terreno con mínimo de diez metros cuadrados, 12.000 pesetas.

Estas concesiones podrán ser renovables por períodos de cincuenta años, pagando el 50 por 100 de la tarifa vigente en el momento de la renovación.

b) CONCESIONES, por 7 años, de terreno para sepulturas sin tabicar y un sólo cuerpo, ubicadas en el cuartel número 1 del Plano General.

Por cada sepultura de 2,5 m/2, aproximadamente, 5.000 pesetas.

Esta concesión también podrá ser renovable por períodos de 7 años, pagando el 100 por 100 de la tarifa vigente en el momento de la renovación.

Las concesiones se entenderán hechas por el tiempo determinado a no ser que por cualquier causa se clausurase el Cementerio, no teniendo derecho los titulares adquirentes o interesados a indemnización de clase alguna.

2.º—ENTERRAMIENTOS

Por cada cadáver en panteones, 3.000 pesetas.

Por cada cadáver en sepulturas tabicadas, 2.000 pesetas.

Por cada cadáver en sepulturas sin tabicar, 1.500 pesetas.

3.º—TRASLADOS, EXHUMACIONES E INHUMACIONES

Por cada cadáver o restos de cadáver dentro del Cementerio, 3.000 pesetas.

Idem. Idem, exhumado, con destino a otro cementerio, 3000 pesetas.

Idem. Idem, inhumado, procedente de otros pueblos, 2.000 pesetas.

4.º—EMBALSAMAMIENTO, DEPOSITO DE CADAVERES Y VELATORIO.

Por cada cadáver que sea embalsamado, siendo los gastos del embalsamamiento a cargo del interesado, 4.000 pesetas.

Por cada cadáver instalado en el Depósito, por día o fracción, 500 pesetas.

Por cada día o fracción en el Velatorio, 5.000 pesetas.

5.º—LICENCIAS DE OBRAS.

Construcción de panteones, previa presentación y aprobación del proyecto por el Ayuntamiento, pagará el 3 por 100 del total presupuesto de la obra a ejecutar.

Colocación de sarcófago, entendiéndose por tal, el trabajo ornamental de los mismos, 1.500 Pts.

Cualquier otra obra a realizar en sepulturas, por licencia, 500 pesetas.

6.º—OCUPACION DEL RECINTO

Ocupación de terreno, dentro del recinto del Cementerio, con materiales, hasta su definitiva colocación, por m/2 y día, 5 pesetas.

Artículo 5.º—Terminado el período de la concesión de sepulturas y terrenos, el Ayuntamiento se lo comunicará a los interesados, y estos en el plazo de un mes solicitarán su renovación, los que no lo hicieren, se interpretará esta decisión como renuncia expresa a la renovación; si los cadáveres existentes en las mismas llevasen inhumados cinco años, se procederá a su exhumación y traslado de los restos al osario, quedando las sepulturas mencionadas a disposición del Ayuntamiento, retirándose los atributos ornamentales que tuvieran, los cuales serán trasladados y depositados por el plazo de un año a disposición de quien acreditare ser su dueño; transcurrido dicho plazo sin haberse interesado la recogida o devolución, quedarán a beneficio del Ayuntamiento que podrá disponer libremente de los mismos.

Artículo 6.º—Los deterioros y perjuicios, que con motivo de la realización de cualquier clase de obra en el Cementerio, puedan producirse en sepulturas o bienes del Ayuntamiento, estarán obligados a su reparación; de forma principal la persona que efectúe el daño, y subsidiariamente el dueño de la sepultura en que se realicen los trabajos causantes del daño.

Artículo 7.º—Se prohíbe la propiedad de sepulturas y panteones en proindiviso y, por tanto, deberá figurar siempre la titularidad de las mismas a una sola persona física y viviente.

A la solicitud que en cada caso deba presentarse, los herederos del titular, acompañarán un documento en el que conste la conformidad de todos ellos, para la designación de aquella persona que en lo sucesivo deba figurar como titular, extendiéndose el nuevo título previo el abono de los derechos correspondientes si a ello hubiere lugar, y siempre sin perjuicio del mejor derecho que a terceros pudiera corresponder.

Artículo 8.º—Cuando la transmisión de sepulturas o panteones se verifique entre familiares que no sean padre e hijo o cónyuges, el Ayuntamiento percibirá por este cambio de titularidad, el 50 por 100 del valor que corresponda a la tarifa vigente en el momento del cambio.

Artículo 9.º—Se observará con todo rigor cuanto dispone el reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 20 de julio de 1974 y muy especialmente en lo que hace referencia al embalsamamiento, depósito y traslado de cadáveres.

Artículo 10.º—Se exceptúa el pago de derechos de sepultura y enterramientos:

a) Los enterramientos de pobres de solemnidad.

b) Las inhumaciones que se ordenen por la Autoridad Judicial, siempre que éstas se lleven a efecto en la zona destinada a tal fin y el traslado del cadáver carezca de todo atributo ostentoso.

c) Los enterramientos que se efectúen en el lugar destinado al ramo de guerra, para soldados y clases de tropa.

d) Los enterramientos que por circunstancias especiales o meritorias, así lo acordase el Ayuntamiento.

Artículo 11.º—En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes.

Artículo 12.º—La presente Ordenanza, una vez aprobada en legal forma y carácter definitivo por el Pleno Municipal, y sin perjuicio de las atribuciones específicas que la ley conceda a otros Organismos regirá a partir de los quince días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del citado acuerdo definitivo, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Las Navas del Marqués, a 25 de mayo de 1985.—El alcalde, **M. Rosado**. Rubricado.—El secretario, **ilegible**. Rubricado."

Las Navas del Marqués, 1 de agosto de 1985.

El alcalde, **M. Rosado**.

—2.262

—ooOoo—

Ayuntamiento de Padiernos

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del Tributo que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1985.

Extracto del Acuerdo: Aplicación del tributo y aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Extracto de su Ordenanza reguladora:

—Hecho imponible: El aprovechamiento de la vía pública para la entrada o paso de vehículos o carruajes a edificios o solares a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías.

—Sujeto pasivo: las personas naturales o jurídicas beneficiadas por las respectivas licencias municipales de aprovechamiento.

—Base imponible: Se tomará como base la longitud en metros lineales de la entrada o paso y reserva de la vía pública que se computará en el punto de mayor amplitud.

—Tarifas: para cada metro lineal o fracción de la entrada o paso bien sean garajes públicos, establecimientos industriales o comerciales, garajes de uso o servicio particular, reserva de aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías..... 400 pesetas.

—Devengo: Las cuotas serán de carácter anual e irreducible, abonándose el total importe de las mismas, cualquiera que fuese la fecha dentro del año en que se devengue.

—Entrada en vigor de la Ordenanza: 1.º de enero de 1986.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Padiernos, a 29 de julio de 1985.
El alcalde, **ilegible**.

—2.264

—ooOoo—

Ayuntamiento de Rasueros

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL Ordinario para 1985, por un importe de 7.080.822 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPÍTULOS.

I N G R E S O S

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos, 798.176 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 445.284 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.136.250 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 2.145.612.
5. Ingresos patrimoniales, 1.555.500 pesetas.

Total, 7.080.822 pesetas.

G A S T O S

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal, 1.806.524 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.536.617 pesetas.
3. Intereses, 337.681 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

9. Variación de pasivos financieros,
400.000 pesetas.

Total, 7.080.822 pesetas.

En Rasueros, a 30 de julio de 1985.

El alcalde, ilegible.

—2.265

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de rectificación de contraidos, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días al efecto de reclamaciones. Caso de no formularse la aprobación inicial pasará a definitiva, sin necesidad de nuevo pronunciamiento, por tenerlo así acordado.

Pedro Bernardo, 31 de julio de 1985.

El alcalde, ilegible.

—2.266

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Torre

ANUNCIO

Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario: Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario; Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares. Ejercicio 1984 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En La Torre, a 29 de julio de 1985.

El presidente, ilegible.

—2.267

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayunta-

miento, el pliego de condiciones económico-administrativas. Que han de regir en la subasta de maderas, lote 3/85, monte 21.

Para que los interesados puedan presentar reclamaciones, durante 8 días hábiles, dado el carácter de urgencia. Dichas reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

En San Esteban del Valle, a 1 de agosto de 1985.

El Alcalde, ilegible.

—2.276

—ooOoo—

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, que han de regir en la subasta urgente de aprovechamiento de 4.250 pinos, 401 metros cúbicos de aprovechamiento ordinario del año actual, se expone al público por espacio de ocho días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de reclamaciones, por lo que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mombeltrán, 12 de julio de 1985.

La Alcaldesa, ilegible.

—o—o—

ANUNCIO URGENTE

En ejecución de acuerdo Corporativo, se convoca subasta para el aprovechamiento ordinario, por Cuidados Culturales, del Lote 3.º de 4.250 pinos, con 401 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, del Monte U. P. número 16 de este Ayuntamiento, año de 1985, y en su virtud, el primer día hábil, una vez transcurrido diez, también hábiles, a contar desde el siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las trece horas, la subasta del lote de maderas antes consignado, en los Rodales 38 y 39.

VALOR DE TASACION.— El valor de Tasación Base importa la cantidad de ciento sesenta mil cuatrocientas pesetas, e índices

doscientas mil quinientas pesetas.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien pueda interesarle, exponiéndose al público por el plazo de ocho días a efectos de oír reclamaciones, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

PRESENTACION DE PLICAS.

—La presentación de proposiciones finalizará el día anterior a que corresponda celebrarse la subasta, durante todos los días laborables y en horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de subasta. A la presentación de proposiciones se unirá la declaración jurada que preceptúa el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, así como justificante de haber depositado fianza del 3 por 100 del valor de tasación.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles de haberse celebrado la primera, bajo las mismas condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de D.), según Poder que presenta, haciendo constar por medio de la presente: Que conoce el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del Lote 3.º, Rodales 38 y 39, del aprovechamiento Ordinario por Cuidados Culturales, de 4.250 pinos, 401 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, del Monte de U. P. número 16 del Ayuntamiento, comprometiéndose al cumplimiento del dicho pliego de condiciones, así como a realizar dicho aprovechamiento, mediante el pago de pesetas (en letra y número), al Ayuntamiento de Mombeltrán, como entidad propietaria de dicho aprovechamiento.

(Fecha y firma).

Mombeltrán, 12 de julio de 1985.

La Alcaldesa, ilegible.

—2.151

Ayuntamiento de Mombeltrán

E D I C T O

Por parte de don Vicente Rive-ro González, se solicita de esta Alcaldía, licencia para la apertura de una nave con destino a la explotación agrícola de la maderera, en el camino de Saucedo, del término Municipal de Mombeltrán.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 15 días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mombeltrán, 22 de julio de 1985.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

—2.203

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

D. Tirso Tomás González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, hace público que, contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto único adoptado el 11 de junio, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el resumen por capítulos.

PRESUPUESTO ORDINARIO

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 44.919.067.
2. Impuestos indirectos, pesetas 4.870.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 41.245.716.
4. Transferencias corrientes, 34.279.543 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 25.448.424.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 10.600.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros 25.708.945 pesetas.
- Total ingresos, 187.071.695 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal,, 77.563.676 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 29.000.000 de pesetas.
3. Intereses, 12.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 19.195.648 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 43.125.678.
 9. Variación de pasivos financieros 5.686.693 pesetas.
- Total gastos, 187.071.695 pesetas.
- Arenas de San Pedro, a 22 de julio de 1985.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.210

Ayuntamiento de Cebreros

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, sin presentarse reclamaciones algunas, por un importe de cincuenta y siete millones setecientos treinta y nueve mil quinientas veintiuna (57.739.521) pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 15.614.748.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 1.777.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 20.534.000.
 4. Transferencias corrientes, 12.000.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 7.823.773.
- Total, 57.739.521 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 33.343.538 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 18.000.000 de pesetas.
 3. Intereses, 4.287.775 peetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.008.208 pesetas.
- Total, 57.739.521 pesetas.
En Cebreros, a 24 de julio de 1985.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.220

Ayuntamiento de Blacomillán

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985; aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 1985.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684,, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Blacomillán, a 27 de julio de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.226

Ayuntamiento de Blacomillán

A N U N C I O

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 1985.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organó ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Blacomillán, a 27 de julio de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.227